



Igualdad



ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025

NOV2024

CONTENIDO

1.	Objetivo	4
2.	Alcance	6
3.	Marco Jurídico	8
4.	Mecanismos de Participación Ciudadana	13
5.	Canales para la Participación Ciudadana	18

INTRODUCCIÓN

La estrategia de participación ciudadana es fundamental para el Ministerio de Igualdad y Equidad, ya que facilita la inclusión de diversos sectores de la sociedad en la toma de decisiones que afectan su vida cotidiana y el desarrollo de políticas públicas. Por ello, al promover una participación activa de la ciudadanía, el Ministerio puede identificar y comprender mejor las necesidades y realidades específicas de las comunidades, especialmente de aquellas que han sido históricamente marginadas y de esta manera, se garantiza que las políticas, **programas**, planes y proyectos diseñados tengan un enfoque más inclusivo y respondan a las problemáticas reales de la población.

A través de este mecanismo, el Ministerio de Igualdad y Equidad fortalece la transparencia y la legitimidad de sus acciones siendo incluyentes, para crear una relación de confianza entre el Estado y la sociedad, permitiéndole que el Ministerio se adapte y responda de manera ágil a las necesidades cambiantes de las poblaciones.

En este marco, y en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política de 1991, que define a Colombia como un Estado social de derecho, democrático y participativo, así como en la Ley 1757 de 2015, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, el Ministerio de Igualdad y Equidad presenta su Estrategia de Participación Ciudadana para la vigencia 2025, el cual ha sido elaborado conjuntamente entre la ciudadanía y los servidores de diversas áreas del Ministerio, con el fin de promover que la ciudadanía en general sea escuchada, sus propuestas sean tenidas en cuenta, y que reciba retroalimentación y respuesta oportuna a sus preguntas e inquietudes.



Igualdad



1. OBJETIVO

1.OBJETIVO

Promover espacios inclusivos y accesibles de diálogo y colaboración entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y la ciudadanía en general, en los que se fomente la participación activa, se escuchen y respondan las inquietudes de la población, especialmente las de grupos históricamente marginados y se valoren sus propuestas, contribuyendo así al diseño, implementación y seguimiento de gestión pública eficiente que promueva la equidad y la justicia social en el país.



Igualdad

2. ALCANCE

2. ALCANCE

La implementación de la estrategia implica la participación de servidores públicos de todas las áreas del Ministerio de Igualdad y Equidad, quienes llevan a cabo actividades continuas de participación ciudadana en las diferentes fases del ciclo de la gestión pública, fomentando una participación activa, responsable, inclusiva, constructiva y efectiva de la ciudadanía.



Igualdad



3. MARCO JURÍDICO

3. MARCO JURÍDICO

NORMA	EPÍGRAFE
Constitución política de Colombia	Artículos 1,2,13,20,23,40,45,74,79,87,88,95 y 270.
Ley 134 de 1994.	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
Ley 190 de 1995.	Artículo 58º.- Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.
Ley 393 de 1997.	Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política.
Ley 361 de 1997.	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones.
Ley 472 de 1998.	Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.
Ley 489 de 1998.	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 1437 de 2011.	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. MARCO JURÍDICO

NORMA	EPÍGRAFE
Ley 1474 de 2011.	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1712 de 2014.	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 1755 de 2015.	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 1757 de 2015.	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática
Ley 2080 de 2021.	Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
Decreto ley 19 de 2012.	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Modificado por el Decreto 2106 de 2019, por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

3. MARCO JURÍDICO

NORMA	EPÍGRAFE
Decreto 2232 de 1995.	Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos.
Decreto 1382 de 2000.	Por el cual establecen reglas para el reparto de la acción de tutela.
Decreto 1538 de 2005.	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997.
Decreto 2623 de 2009.	Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano
Decreto 1008 de 2018,	cuyas disposiciones están compiladas en el Decreto 1078 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Decreto 103 de 2015.	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1081 de 2015.	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
Decreto 270 de 2017.	Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
Decreto 1499 de 2017.	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

3. MARCO JURÍDICO

NORMA	EPÍGRAFE
Decreto 612 de 2018.	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
Decreto 2106 de 2019.	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Conpes 3649 de 2010.	Política Nacional de Servicio al ciudadano.
Conpes 3650 de 2010.	Importancia estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea.
Conpes 3654 de 2010.	Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.
Conpes 3785 de 2013.	Política Nacional de eficiencia administrativa al servicio del ciudadano y concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la Banca Multilateral hasta por la suma de USD 20 millones destinados a financiar el proyecto de Eficiencia al Servicio del ciudadano.



Igualdad



4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A continuación, se describen los diferentes mecanismos de participación ciudadana consagrados en la Ley y que el Ministerio de Igualdad y Equidad tiene a disposición, buscando que se conviertan en una herramienta ágil y sencilla, que permita la interlocución con la Entidad y el ejercicio de sus derechos constitucionales y legales.

- Acción de Cumplimiento

Instituido en el artículo 87 de la Constitución Política como un mecanismo para que toda persona natural o jurídica, pueda acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una Ley o un acto administrativo.

- Acción de Tutela

Mecanismo de protección que permite a toda persona acudir ante las autoridades judiciales para obtener la protección inmediata de sus derechos fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares, en los casos establecidos en la ley. Su marco normativo se encuentra de manera general en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y en el Decreto Ley 2591 de 1991.

4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Consultas Verbales o Escritas

Mecanismos mediante los cuales los ciudadanos o entidades pueden realizar preguntas, solicitar aclaraciones, emitir opiniones, o pedir información específica sobre la gestión y decisiones a las instituciones públicas sobre temas de interés relacionadas con sus atribuciones y competencias.

- Audiencias Públicas

Espacios de diálogo y participación ciudadana en los que las entidades del Estado tratan aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad.

- Audiencia de Rendición de Cuentas

Espacio formal en el cual las entidades públicas presentan a la ciudadanía los resultados, logros, avances y resultados frente al uso de recursos correspondientes a su gestión durante un período específico. Estas audiencias son fundamentales para garantizar la transparencia, la participación ciudadana y el control social sobre la administración pública y se encuentra regulada por la Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 209, la Ley 1757 de 2015, la Ley 489 de 1998 y la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Denuncia

Es la manifestación que realiza una persona ante las autoridades competentes para informar sobre un posible delito, lo cual permite que las autoridades investiguen el caso, según lo dispuesto en la Ley 906 de 2004.

- Petición o Derechos de Petición

Derecho que tienen todas las personas de solicitar información, realizar consultas, expresar opiniones, solicitar documentos o exigir una respuesta o acción sobre algún asunto de interés particular o general. Este derecho está consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de 1991 y regulado por la Ley 1755 de 2015, que establece el derecho fundamental de petición y los procedimientos para ejercerlo.

- Queja

Manifestación formal que realiza un ciudadano para expresar su insatisfacción, inconformidad o desacuerdo con el comportamiento, actuación o servicio prestado por un funcionario público, una entidad estatal, o un particular que cumpla funciones públicas. La queja permite que las entidades conozcan posibles deficiencias o irregularidades en la prestación de servicios y tomen las medidas necesarias para mejorar la gestión y garantizar los derechos de los ciudadanos.

4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Reclamo

Solicitud que presenta un ciudadano ante una entidad pública para expresar su inconformidad con un servicio, procedimiento, trámite o producto que ha recibido, de acuerdo con la Ley 1755 de 2015 y el decreto 019 de 2012.

- Sugerencia

Manifestación formal que hace un ciudadano para proponer mejoras, ideas o recomendaciones sobre el funcionamiento de una entidad pública, un proceso, un servicio o una política, aportando ideas que puedan optimizar la gestión y el servicio de las entidades públicas, de acuerdo con la Ley 1755 de 2015 y la Ley 489 de 1998.

- Veedurías Ciudadanas

Mecanismo de participación democrática que permite a los ciudadanos o grupos organizados supervisar y vigilar la gestión pública, con el propósito de asegurar la transparencia, la eficiencia y la responsabilidad en la administración de los recursos y en la ejecución de los programas y políticas estatales. Las veedurías ciudadanas son un medio para que la sociedad civil controle la actuación de las entidades del Estado y exija el cumplimiento de los deberes públicos, de acuerdo con la Ley 850 de 2003.



Igualdad



5. CANALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

5. CANALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- **Presencial.**

Calle 28 #13a - 15. Edificio Centro de Comercio Internacional, Bogotá D.C. – Colombia.

Horario de Atención: de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes

- **Telefónico**

Línea gratuita de Atención Nacional: 018000121181

Línea Conmutador: 6016664543

Horario de Atención: de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes

- **Virtual**

Correo electrónico institucional:

contacto@minigualdad.gov.co

Redes sociales:

X: www.x.com/MinIgualdad_Col

Facebook: www.facebook.com/MinIgualdadCol

Instagram: www.instagram.com/minigualdadcol/

Threads: www.threads.net/@minigualdadcol

TikTok: www.tiktok.com/@minigualdad_col

Youtube: www.youtube.com/@MinIgualdadCol

Consulte el Anexo No.1

Estrategia de Participación Ciudadana en la gestión pública



Igualdad

